

**SU EXCELENCIA LICENCIADO EMILIO SEMPRIS. MINISTRO DE AMBIENTE. MINISTERIO DE AMBIENTE. ALBROOK, PANAMÁ. EN SU DESPACHO.**

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: "LOCAL COMERCIAL" actividad de la industria de la Construcción (*Centros y Locales Comerciales*), promovido y representado legalmente por la **Sra. Gui Jiao Zhang**, con cédula de identidad N° E-8-70065, domicilio legal ubicado en Chiriquí Grande, Bocas del Toro; para contactos y notificaciones: teléfono 6800-0204, correo electrónico [bocacimapanama@gmail.com](mailto:bocacimapanama@gmail.com), no tiene fax, no posee apartado postal.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, en la finca Folio Real N° 471666. El Estudio consta de 172 páginas, incluyendo los anexos (copia de planos, copias de certificado de Registro Público de la Propiedad, copia de cédula de la promotora, encuesta, otros).

Los consultores ambientales firmantes del documento son los siguientes:

**Ing. Cintya Sánchez M.** Registro Ambiental: IAR-074-1998 / Actualizada ARC-099- 2018.  
Número de teléfono móvil de la Consultora: 6632-3036  
Correo electrónico de la Consultora: [cgsmiranda@yahoo.com](mailto:cgsmiranda@yahoo.com)

**Ing. Gilberto Samaniego** Registro Ambiental: IRC-073-2008 / Actualizado ARC-009-2017  
Número de teléfono móvil del Consultor: 6455-9752  
Correo electrónico del Consultor: [gilberto\\_samaniego@hotmail.com](mailto:gilberto_samaniego@hotmail.com)

Para cualquier consulta contactar a la Sra. GUI JIAO ZHANG al teléfono 6800-0204 o correo electrónico: [bocacimapanama@gmail.com](mailto:bocacimapanama@gmail.com), así como a los consultores Cintya Sánchez M. y/o Gilberto Samaniego.

Acompañan esta Nota de Entrega los siguientes documentos:

1. Copia de cédula notariada de la promotora del proyecto.
2. Certificado de Registro Público de la Propiedad Finca Folio Real N° 471666 inscritas en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
3. Paz y salvo original vigente.
4. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto un documento original, copia impresa en espiral y una copia digital en formato compatible del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental.

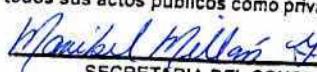
Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 modificada por la Ley N° 8 de 2015 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°123 de 2009.

De Su Excelencia, quedamos a disposición,

  
**SRA. GUI JIAO ZHANG**  
**PROMOTORA DEL PROYECTO**



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE  
La Suscrita secretaria del Concejo Municipal Ejerciendo  
Funciones Notariales Conferidas por los Artículos 1718 del  
Código Civil y 2116 del Código Administrativo. CERTIFICA:  
Que el documento fue firmado por sus otorgantes quienes  
reconocen la misma como suyas y es la misma que utilizan  
para todos sus actos públicos como privados.

  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**  
**CON FUNCIONES NOTARIALES**



Secretaría del Consejo Municipal  
Chiriquí Grande  
  
Esta Autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

#### DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí, Licenciado **FERNANDO STAPF GOMEZ**, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO – CIENTO TREINTA Y OCHO – DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISITE (4-138-2327), compareció personalmente **GUI JIAO ZHANG**, mujer, china, mayor de edad, con la cédula de identidad personal No. E-8-70065, con domicilio en Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, en calidad de persona Natural del proyecto LOCAL COMERCIAL, categoría 1, me solicito que extendiera esta diligencia para constar una declaración jurada, accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del ARTICULO 385, del texto único penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo 11 del Título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123, del 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

En la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, hoy (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019). De lo cual doy fe junto con los testigos que suscriben.

31/2/19  
**GUI JIAO ZHANG**  
Ced. E-8-70065

LICDO. FERNANDO STAPF GÓMEZ

NOTARIO TERCERO

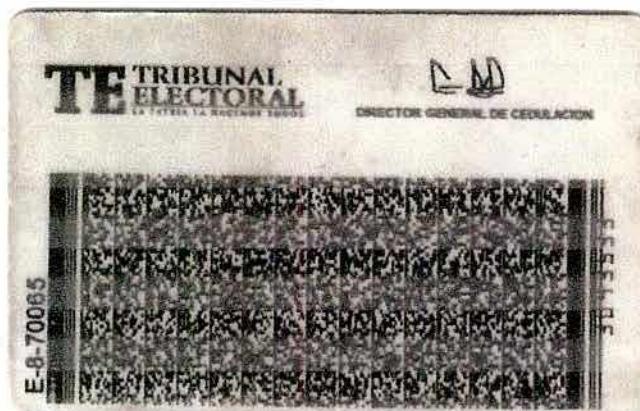
testigo



Testigo

6/4/18-036





CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE  
La Suscrita secretaria del Concejo Municipal Ejerciendo  
Funciones Notariales Conferidas por los Artículos 1718 del  
Código Civil y 2116 del Código Administrativo, CERTIFICA:  
Que el documento fue firmado por sus otorgantes quienes  
reconocen la misma como suyas y es la misma que utilizan  
para todos sus actos públicos como privados.

*Héctor Miller*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
CON FUNCIONES NOTARIALES



Secretaría del Consejo Municipal  
Chiriquí Grande

Esta Autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.

5

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RECIBO DE COBRO**

Nº 715386

PROVINCIA: Chiriquí  
AGENCIA / AREA PROTEGIDA: Regional Ch.

EFFECTIVO: B/. 353.00

FECHA: 3-1-19

GUIA / P. APROV.: -

CHEQUE No.: -

Hemos recibido de: Lei Jiao Zhang E-8-70065

La suma de: trescientos cincuenta y tres bolivares B/. 353.00  
Con 00/00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<b>RENTA DE ACTIVOS</b>					Permisos Comerciales		
		<b>Arrendamiento</b>					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Sociaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESO)					Renovación de Permisos		
		<b>Ingresos por Ventas de Bienes</b>					Custodia y Traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesión de Usos de Recursos		
		<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Otras Actividades		
		Evaluaciones de (E.I.A.)	350.00				<b>Actividades de Areas Protegidas</b>		
		Sanciones (E.I.A.)					Admisión de las Areas Protegidas		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		Prog. de Adec. y Manejo Ambiental					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		<b>TASAS Y DERECHOS</b>					Concesiones de Servicios Públicos		
		<b>Actividades Forestales</b>					Sanciones Areas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		<b>Servicios Técnicos Forestales</b>					<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. de Cert. para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
		<b>Serv. Téc. para Prov. del Manglar</b>					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval de Invent. y plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					<b>INGRESOS VARIOS</b>		
		<b>Transporte de Pro. y Sub-Prod. Forestal</b>					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Otros Ingresos Varios		
		Guía de Mov. de Prod. Forestal Imp. / Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de Madera Decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanción Forestal					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otras Actividades		
		<b>Actividades de Flora y Fauna</b>					Otros Ingresos		
		Permiso Científico					Paz y Salvo		
		Permisos Personales					<b>GRAN TOTAL...</b>	B/. 353.00	

\* Detallar en observaciones:

**OBSERVACIONES:**

Pago por EIA CAII, sin más pago y saldo.  
Proyecto "Local Comercial" y

RECIBIDO:

Tracy Kunt

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 157938**

Fecha de Emisión:

11    02    2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13    03    2019

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**ZHANG, GUI JIAO**

Con cédula de identidad personal nº

E-8-70065

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_

Director Regional

  
**MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



No.1514782

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2018.09.14 15:37:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 374545/2018 (0) DE FECHA 14/09/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE CÓDIGO DE UBICACIÓN 1201, FOLIO REAL N° 471666 (F) CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 302 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 302 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE MIL OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA (B/. 1,082.80) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA (B/. 1,082.80) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUARENTA MIL BALBOAS(B/. 40,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:RESTO DE LA FINCA 5326,OCCUPADO POR PEDRO GRACIA. SUR:RESTO DE LA FINCA 5326,OCCUPADO POR JACKELINE LANGE. ESTE:CALLE DE ASFALTO. OESTE:RESTO DE LA FINCA 5326,OCCUPADO POR JACKELINE LANGE.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GUI JIAO ZHANG (CÉDULA E-8-70065) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA SEGREGACION QUEDA SUJETA A TODAS LAS RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 113997/2014, DE FECHA 23/06/2014.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 03:36 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401883921



8

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601  
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL

PROMOTOR: GUI JIAO ZHANG

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES FEBRERO AÑO: 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Nashley Domínguez

Cédula: 4-786-235

Firma: Nashley

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoarís Apaicio



*yap*



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868      Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

9

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EstIA</b>					
Cintya Sánchez	IAR-074-98	ARC-099-1910- 2018	✓		
Gilberto Samaniego	IRC-073-08	ARC-004-3101- 2019	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LOCAL COMERCIAL".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: Gui Jiao Zhang					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre:			Cédula:		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	14/02/2019

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	14/02/2019.



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL".

PROMOTOR: GUI JIAO ZHANG.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-006B-19

FECHA DE ENTRADA: 26 DE FEBRERO DE 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTYA SÁNCHEZ (IAR-074-1998), GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	26 DE FEBRERO DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	5 DE MARZO DE 2019.
<b>PROYECTO:</b>	“LOCAL COMERCIAL”.
<b>PROMOTOR:</b>	GUI JIAO ZHANG
<b>CONSULTORES :</b>	CINTYA SÁNCHEZ (IAR-074-1998) GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la construcción de un comercio que tendrá una planta alta con un área de 155.13 m<sup>2</sup>, en la planta baja un área cerrada de 133.78 m<sup>2</sup> y área abierta de 34.32 m<sup>2</sup>; para un área total de construcción de 323.23 m<sup>2</sup>, a desarrollarse en la Finca Folio Real N° 471666, Código de Ubicación 1201 con un área total de 302.00 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**LOCAL COMERCIAL**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**”, promovido por la señora **GUI JIAO ZHANG**.

*CW/gm*

*G Montenegro*.  
**ING. GÉNESIS MONTEMNEGRO C.**  
 Área de Evaluación de Impacto Ambiental

*C Wong*  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-019-0603-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora **GUI JIAO ZHANG**, portadora de la cédula **E-8-70065**, se propone realizar el proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de febrero de 2019, la señora **GUI JIAO ZHANG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL**", ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CINTYA SÁNCHEZ** y **GILBERTO SAMANIEGO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 074-98 e IRC- 073-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 05 de marzo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**LOCAL COMERCIAL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,**

R E S U E L V E :

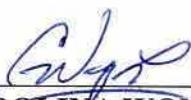
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL**" promovido por la señora **GUI JIAO ZHANG**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 6 días, del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,  
*CW/gm*

  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

**Verificación de Coordenadas**

Nº Solicitud: 13  
Fecha de solicitud: 3/4/2019

Proyecto: LOCAL COMERCIAL

Categoría: 1 Expediente: \_\_\_\_\_

Provincia: BOCAS DEL TORO  
Distrito: CHIRIQUI GRANDE

Corregimiento: CHIRIQUI GRANDE

Técnico Evaluador solicitante: GENESIS MONTENEGRO  
Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: BOCAS DEL TORO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84  
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 240.00 M<sup>2</sup>

---

---

---

---

---

---

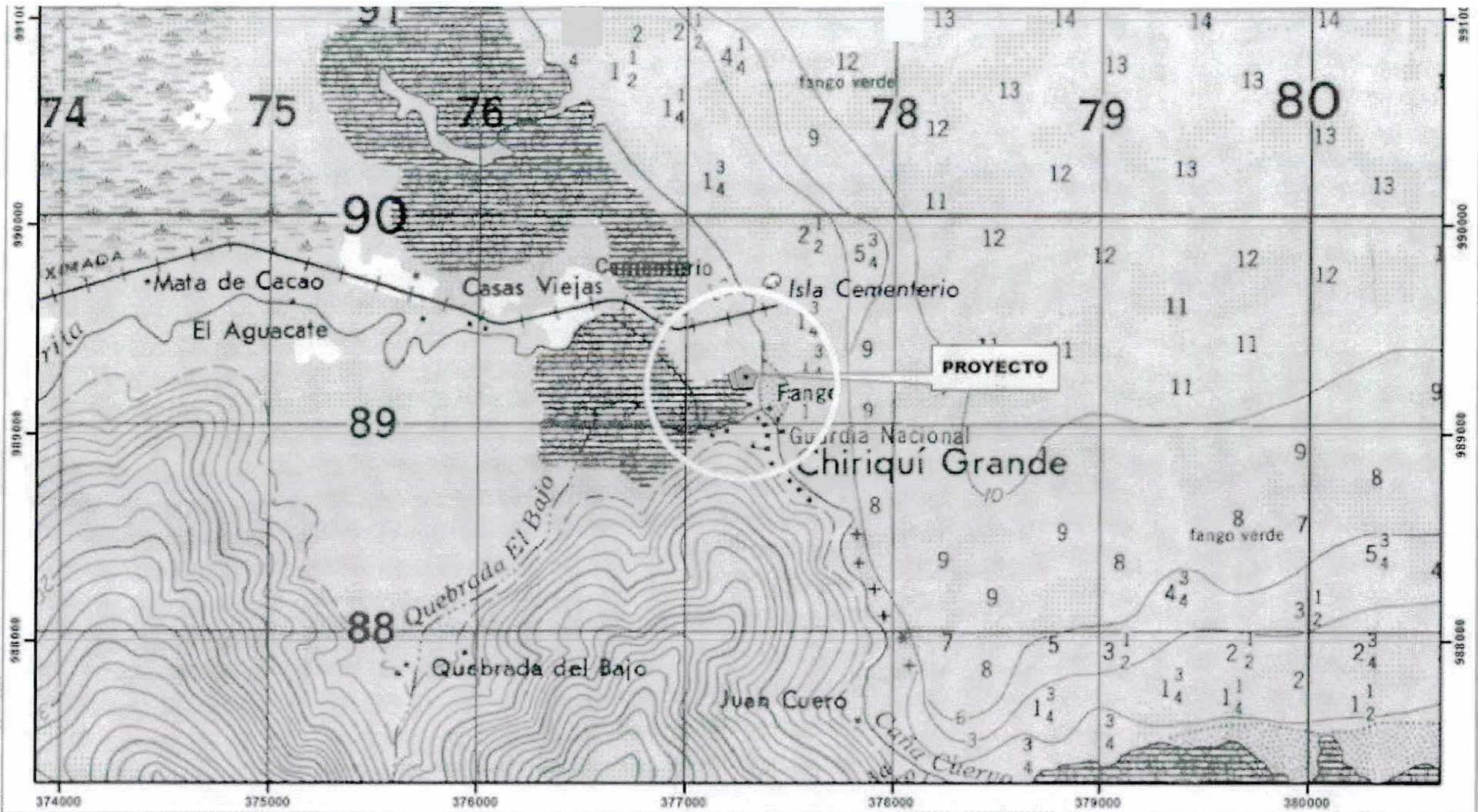
---

---

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 24/4/2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:20,000

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE

Proyección Universal de Mercator, Zona 17.  
Eje Horizontal: Eje norte-este.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

LOCAL COMERCIAL

COORDENADAS DEL PROYECTO

SOLICITUD N° 13 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

JESÚS DIMAS MM.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 24 DE ABRIL DE 2019.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “**LOCAL COMERCIAL**”.

**PROMOTOR:** GUI JIAO ZHANG.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE,  
DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA  
DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 26 de febrero de 2019, la señora **GUI JIAO ZHANG**, portadora de la cédula No. E-8-70065, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTYA SÁNCHEZ** y **GILBERTO SAMANIEGO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-074-98** e **IRC- 073-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un Local Comercial de dos (2) plantas; su planta alta tendrá un área de 155.13 m<sup>2</sup> y en la planta baja un área de 133.78 m<sup>2</sup> y área abierta de 34.32 m<sup>2</sup>; para un área total de construcción de 323.23 m<sup>2</sup>, a desarrollarse en la Finca Folio Real N° 471666, Código de Ubicación 1201 con un área total de 302.00 m<sup>2</sup>. El proyecto tendrá dos (2) estacionamientos y uno (1) para discapacitados, escalera rampa, área de uso múltiple, tinaquera para el manejo de los desechos sólidos tipo domésticos, área verde, un baño y un servicio sanitario con lavamanos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	377288.673	989268.685
2	377277.297	989264.112
3	377272.909	989267.443
4	377259.717	989268.22
5	377258.809	989270.803
6	377288.34	989279.744

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-019-0603-19**, de 06 de marzo de 2019, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 24 de abril de 2019, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 240.00 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 302.00 m<sup>2</sup>, información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 14 y 15 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica producto de que existen comercios y residencias a orilla de calles, por lo que la flora se caracteriza por árboles ornamentales y forestales. El terreno es un Lote baldío sin presencia de árboles. Sus colindantes son:

Norte: Resto de la Finca 5326, ocupado por Pedro García.  
 Sur: Resto de la Finca 5326, ocupado por Jackeline Lange.  
 Este: Calle de asfalto.  
 Oeste: Resto de la finca 5326, ocupado por Jackeline Lange.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es totalmente plana con una ligera pendiente hacia la entrada principal del terreno.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la Flora presente dentro del terreno, está representada por gramíneas (*Poaceae*) que está seca y algunas enredaderas de la familia Fabaceae. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, donde se ejecutará el proyecto, está desprovisto de árboles y arbustos. Con relación a la composición de la Fauna, debido a la escasa vegetación, en el área no se observaron aves, ni mamíferos de la fauna silvestre.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 26 de diciembre de 2018 a 25 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas considera que el proyecto no causará algún tipo de afectación a la propiedad, el 100% de los encuestados consideran que este proyecto, no afectará el medio ambiente o a la comunidad y el 96% considera estar de acuerdo con el desarrollo del Proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Establecer como mínimo el 10 % del total del área destinado al Proyecto, para pequeños arbustos, nativos de la zona y que se garanticen el establecimiento de los mismos.
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

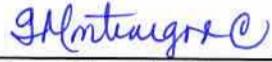
#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

## V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**".



Ing. Génesis Montenegro  
Técnico Evaluador  
AEORA



Ing. Yoaris Aparicio  
Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental



---

Ing. Carolina Wong  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 081 - 2504 - 19**  
 De 25 de abril de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 26 de febrero de 2019, la señora **GUI JIAO ZHANG**, portadora de la cédula No. E-8-70065, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTYA SÁNCHEZ** y **GILBERTO SAMANIEGO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-074-98** e **IRC- 073-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un Local Comercial de dos (2) plantas; su planta alta tendrá un área de 155.13 m<sup>2</sup> y en la planta baja un área de 133.78 m<sup>2</sup> y área abierta de 34.32 m<sup>2</sup>; para un área total de construcción de 323.23 m<sup>2</sup>, a desarrollarse en la Finca Folio Real N° 471666, Código de Ubicación 1201 con un área total de 302.00 m<sup>2</sup>. El proyecto tendrá dos (2) estacionamientos y uno (1) para discapacitados, escalera rampa, área de uso múltiple, tinaquera para el manejo de los desechos sólidos tipo domésticos, área verde, un baño y un servicio sanitario con lavamanos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	377288.673	989268.685
2	377277.297	989264.112
3	377272.909	989267.443
4	377259.717	989268.22
5	377258.809	989270.803
6	377288.34	989279.744

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-019-0603-19**, de 06 de marzo de 2019, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**”,

mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 24 de abril de 2019, sobre la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 240.00 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubica dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 302.00 m<sup>2</sup>, información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 14 y 15 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

## RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **GUI JIAO ZHANG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-081-2504-19

FECHA 25-04-2019

Página 2 de 5

CW/YA/gm

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Establecer como mínimo el 10 % del total del área destinado al Proyecto, para pequeños arbustos, nativos de la zona y que se garanticen el establecimiento de los mismos.
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

•

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la señora **GUI JIAO ZHANG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-081-2504-19

FECHA 25-04-2019

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto la señora **GUI JIAO ZHANG**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTI CINCO (25) días, del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



  
Yoan Aparicio

**ING. YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-081-2504-19

FECHA 25-04-2019

Página 4 de 5

CW/YA/gm

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "LOCAL COMERCIAL"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: GUI JIAO ZHANG

Cuarto Plano: ÁREA: 302.00 m<sup>2</sup>.

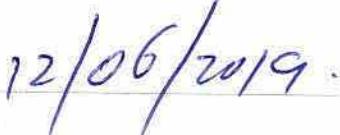
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 081-2504-19 DE 25 DE ABRIL DE 2019.

Recibido por:

  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

  
Nº de Cédula de I.P.

Fecha



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-081-2504-19

FECHA 25-04-2019

Página 5 de 5

CW/YA/gm

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del listado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

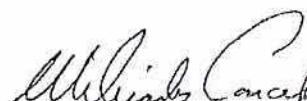
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)